REDC 62 (2005) 217-229

REFLEXIONES ACERCA DE LA NUEVA INSTRUCCIÓN «ERGA MIGRANTES CARITAS CHRISTI»*

Desde la perspectiva del ordenamiento canónico, el fenómeno de la emigración afecta de manera decisiva a toda la comunidad de fieles ya que, como dice en sus palabras iniciales la Instrucción *Erga Migrantes caritas Christi*, de 3 de mayo de 2004, las actuales migraciones constituyen el movimiento humano más vasto de todos los tiempos.

De ahí que el Pontificio Consejo para la Pastoral de los Emigrantes e Itinerantes haya querido dar unas nuevas orientaciones treinta y cinco años después de la publicación del M.P. *Pastoralis migratorum cura* de Pablo VI y de la Instrucción *Nemo est.*

El tema elegido para este XII Congreso Internacional que lleva por título «Sistema jurídico canónico y relaciones interordinamentales», tiene una indudable conexión con los problemas e interrogantes que suscita el fenómeno migratorio. De ahí que el objeto de esta Comunicación sea contextualizar la nueva Instrucción y presentar de forma descriptiva algunas de sus principales aportaciones.

Para comenzar, recordaremos los documentos precedentes que han sido emanados por la Santa Sede, acerca de la atención pastoral de inmigrantes e itinerantes.

I. Los sucesivas regulaciones canónicas sobre la emigración

Inicialmente, la Iglesia se planteó el problema de la inmigración fundamentalmente desde la obligación de facilitar la atención pastoral necesaria a los católicos que podían encontrarse en circunstancias más adversas, bien por falta de clero, la dificultad del idioma, o la falta de fe en la sociedad que les acogía, entre otras cuestiones[1].

* Comunicación presentada en el XII Congreso Internacional de Derecho Canónico, del 20 al 25 de septiembre de 2004 en Beyruth (Líbano).

1 V. de Paolis, *La Pastorale dei Migranti e le sue Strutture secondo i Documenti della Chiesa,* en «People on the Move» XXXIV, 87 (2001) pp. 133-170.

Universidad Pontificia de Salamanca